



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Gerencial

N° 014-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 13 de mayo del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 195-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 30 de abril del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 0270-2020-GA-GM/MDCN-T, de fecha 30 de abril del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 262-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 06 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 279-2020-GA-GM/MDCN-T, de fecha 06 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 2613 de fecha 07 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo que establece el art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante a lo establecido por el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

Que, mediante Informe N° 195-2020-SGL-GA-MDN-T, de fecha 30 de abril del 2020, emitido por la Sub Gerente de Logística, señala que con fecha 30 de abril del 2020, se llevó a cabo la evaluación y calificación de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-OEC-MDCN-T derivada de SIE N° 001-2020-OEC-MDCN-T para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, donde el postor que ocupó el primer lugar ofertó un monto de S/. 254,789.10 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 10/100 soles). Teniendo un valor estimado de dicha contratación, así como el CCP 192 es de S/ 239,253.57 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 57/100 soles), por lo que la diferencia entre el monto ofertado y valor estimado por el servicio es de S/ 15,535.53 (Quince Mil Quinientos Treinta y Cinco con 53/100 soles), motivo por el cual solicitan la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, por ofertas que superan el valor estimado por la diferencia de S/ 15,535.53 (Quince Mil Quinientos Treinta y Cinco con 53/100) a la Gerencia Planeamiento Presupuesto y Racionalización y en caso que corresponda su Respectiva Aprobación y continuar con el procedimiento de Selección.

Que mediante Informe N° 0270-2020-GA-GM/MDCN-T, de fecha 30 de abril del 2020, emitido por la Gerente de Administración hace de conocimiento del Informe de N° 195-2020-SGL-GA-MDN-T, de fecha 30 de abril del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, por lo que solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario de corresponder según el Informe remitido por la Sub Gerencia de Logística.

Que, mediante Informe N° 262-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 06 de mayo del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, señala que se le solicitó la ampliación de certificación de crédito presupuestario para la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-OEC-MDCN-T derivada de la S.I.E N° 001-2020-OEC-MDCN-T para el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" por el valor de S/ 15,535.53 (Quince Mil Quinientos Treinta y Cinco con 53/100 soles). Por lo que manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que otorga la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 192-2020 con Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto total de S/ 15,535.53 soles, el cual representa la diferencia entre el monto ofertado por S/ 254,789.10 soles y el valor estimado por S/ 239, 253.57 para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 279-2020-GA-GM/MDCN-T, de fecha 06 mayo del 2020, emitido por la Gerente de Administración, remite Informe N° 262-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 06 de mayo del 2020, la que otorga la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 192-2020 con Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto total de S/ 15,535.53 soles, el cual representa la diferencia entre el monto ofertado por S/ 254,789.10 soles y el valor estimado por S/ 239, 253.57 soles, para continuar con el trámite correspondiente. Por lo remite expediente de contratación para la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado por el monto de S/ 15,535.53 (Quince Mil Quinientos Treinta y Cinco con 53/ 100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

“Año de la Universalización de la Salud”

Que, mediante Informe N° 109-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 13 de mayo del 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, **considera que es viable, Aprobar la OFERTA ECONÓMICA QUE SUPERA EL VALOR ESTIMADO** de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-OEC-MDCN-T derivada de la S.I.E N° 001-2020-OEC-MDCN-T para el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA”, por el monto total de la oferta ascendente a S/ 15,535.53 (Quince Mil Quinientos Treinta y Cinco con 53/100).

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, según el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 072-2020-MDCN-T, se **RATIFICAR** la delegación al **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**, las funciones, atribuciones y facultades administrativas establecidas en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 194-2017-MDCN-T de fecha 14 de marzo del 2017, **específicamente en su numeral 9.8** Las funciones y atribuciones para resolver mediante Resolución de Gerencia Municipal en materia de contrataciones y adquisiciones del Estado (APROBACIÓN las ofertas económicas que superen el valor estimado de bienes, hasta el límite máximo previsto en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento).

Que, estando a los considerandos expuestos en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2020-MDCN-T, la misma que delega las facultades administrativas, y cumplida la formalidades que exige las normas de la materia y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con visto bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la **OFERTA ECONÓMICA QUE SUPERA EL VALOR ESTIMADO** para la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-OEC-MDCN-T derivada de la S.I.E N° 001-2020-OEC-MDCN-T para el para **EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y SUB GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**, por el monto total de la oferta ascendente a S/ 15,535.53 (Quince Mil Quinientos Treinta y Cinco con 53/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, la publicación de la Presente Resolución en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
SGL
SGTI
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

MG. BILL VILLEGAS MAMANI